



2015-00101 BANCO AGRARIO VS JORGE ELIECER GUTIERREZ BARRETO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, junto con la anterior solicitud presentada por la parte demandante, en donde solicita se decrete el embargo de cuentas bancarias. Sírvasse proveer.

Candelaria, Atlántico, Enero 12 de 2022

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO,
ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con los artículos 593 numeral 10° y 599 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes y CDT a nombre del señor JORGE ELIECER GUTIÉRREZ BARRETO. identificada con C.C. No 3.726.072 en las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Mundo Mujer S.A. Correo: cumplimiento.normativo@bmm.com.co
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SIGCMA

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4414f2119e8566723867e1b44eba92e047d0575c2527e8932764c29371a1efa

Documento generado en 12/01/2022 04:49:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99
Teléfono: 3885005 Ext. 6031 - www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia

